



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 22 de enero de 2005 Núm. 17	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Instituto Leonés de Cultura

Anuncio 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León 2
 Santovenia de la Valdorcina 2
 Santa María de Ordás 2
 Bemibre 2
 Villaturiel 3
 La Bañeza 3
 Castropodame 3
 Villamandos 3

Mancomunidades de Municipios

Lancia y Sobarriba 4

Juntas Vecinales

Murias de Pedredo 4
 Villoria de Órbigo 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 6

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio 9

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental 10

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León 11

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

Anuncio 11
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 11
 Administración 24/03 12
 Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 13

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 — Miranda de Ebro 18

Dirección Provincial de Gerona

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/01 19

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio 19
 Comisaría de Aguas 20
 Secretaría General 21

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas 21

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Número uno de Ponferrada 22
 Número uno de Cistierna 22

Juzgados de lo Social

Número dos de Ponferrada 24

ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría Fernando Miñambres Donado

Anuncio 24

Comunidades de Regantes

Preso del Moro 24
 Preso de la Vega de Abajo 24

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.- Propuesta de resolución de ampliaciones de plazo de diversas convocatorias

(...)

Se propone al Consejo Rector conceder la ampliación del plazo para justificación de las subvenciones con carácter extraordinario hasta el 30 de junio de 2005, al amparo de la convocatoria de subvenciones para restauración de patrimonio inmueble de interés etnográfico 2003, a los siguientes peticionarios:

- Ayuntamiento de Cármenes para restauración de un calero en Felmín.

- Ayuntamiento de Villaobispo de Otero para restauración de un poto y un lavadero en la localidad de Brimeda.



Visto el informe de fiscalización del señor Interventor del ILC. Los miembros del Consejo, por unanimidad
Acuerdan

1.- Ampliar el plazo de justificación de subvenciones de la convocatoria para la restauración de patrimonio inmueble de interés etnográfico del año 2003, hasta el 30 de junio de 2005.

2.- Hacer extensiva la ampliación a todos los que hayan solicitado dentro de plazo."

La Vicepresidenta del ILC, Natividad Cordero Monroy.

71

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EJECUCIÓN DE OBRA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO ABIERTO, CON TRAMITACIÓN DE URGENCIA

Declarada la tramitación de urgencia, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, con respecto a la nueva convocatoria del concurso para contratar la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del Edificio para Recinto Ferial y Cámara de Comercio, Fase II", se hace pública dicha licitación, a fin de que las personas, físicas o jurídicas, interesadas en la misma formulen las correspondientes ofertas, cuyas proposiciones deberán ajustarse, de entre otras, a las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: La adjudicación, por el sistema de concurso y por procedimiento abierto, de la ejecución del proyecto de obras del EDIFICIO PARA RECINTO FERIAL Y CÁMARA DE COMERCIO, FASE II.

CAPACIDAD DEL LICITADOR: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artº. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como prohibitivas para contratar.

TIPO DE LICITACIÓN: SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (685.705,61), IVA incluido.

PLAZOS DEL CONTRATO:

* EJECUCIÓN DE OBRA: CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

* PLAZO DE GARANTÍA: UN AÑO, contado a partir de la firma del Acta de Recepción.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Grupo C, subgrupos 6, 8 y 9, categoría "c".

REVISIÓN DE PRECIOS: No ha lugar.

FIANZA PROVISIONAL: 13.715,00 euros.

FIANZA DEFINITIVA: Cuatro por cien (4%) del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: Las ofertas, en dos sobres cerrados, numerados y titulados, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre y firma del licitador o persona que le represente, se presentarán, bien en mano o por correo certificado, en el Servicio de Asuntos Generales (Oficina de Contratación) del Ayuntamiento, durante el plazo de TRECE (13) días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo de contener cada uno de los sobres la documentación específica exigida y que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas particulares del concurso, entre la que se encuentra la Proposición Económica, que deberá de ajustarse al siguiente modelo:

"D..., mayor de edad, con domicilio en..., con DNI nº..., actuando en su propio nombre o en representación de..., según poder bastante que acompaña

MANIFIESTA:

1º.- Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de..., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de... euros.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.- Lugar, fecha y firma."

La apertura de las proposiciones se realizará, según lo señalado en la cláusula 10 del pliego rector del concurso, por la Mesa de Contratación del mismo.

El Órgano de Contratación dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, a 30 de diciembre de 2004.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

138

60,00 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

D. Rafael J. Rodríguez Tapia, en nombre y representación de "Recuperato S.L.", ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Gestor de instalaciones de recepción, almacenamiento y tratamiento de vehículos al final de su vida útil", en carretera León-La Bañeza, km 5, de Villanueva del Carnero, término municipal de Santovenia de la Valduncina (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, a 13 de enero de 2005.-EL ALCALDE, Francisco González Fernández.

281

28,80 euros

SANTA MARÍA DE ORDÁS

Por don Javier Díez Arias se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico, para construcción de una Residencia de la Tercera Edad, en la localidad de Callejo de Ordás, con emplazamiento en el polígono 20, parcela 25.

Lo que se hace público, para que durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se pueda consultar el expediente y presentar alegaciones u observaciones sobre el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Santa María de Ordás, 12 de enero de 2005.-La Alcaldesa, María Milagros González Díaz.

260

20,80 euros

BEMBIBRE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2004, aprobó inicialmente el proyecto de las obras de

"Urbanización de la calle Bécquer en Bembibre", redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julio Nicolás Tahoces, por un presupuesto de ejecución por contrata de veintisiete mil seiscientos euros (27.600,00 euros).

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante dicho plazo y horas de 9 a 14, para examen y presentación, en su caso, de alegaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado quedará elevado a definitivo.

Bembibre, 11 de enero de 2005.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

216 12,80 euros

VILLATURIEL

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 01/2004 del vigente Presupuesto municipal, bajo la modalidad de suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones durante el período de exposición pública, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AUMENTOS	CONSIG. DEFINITIVA
II	Gastos en bienes corrientes y serv.	30.554,00	710.227,99
IV	Transferencias corrientes	12.863,00	49.063,00
VI	Inversiones reales	37.625,14	86.760,90
VII	Transferencias de capital	291.019,23	789.019,23

FINANCIACIÓN

	Euros
Remanente líquido de Tesorería	372.061,37

Contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Villaturiel, a 10 de enero de 2005.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

188 5,60 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de diciembre de 2004, el Alcalde delega en el concejal D. José Manuel Pérez Villar el acto de celebración de matrimonio civil del día 21 de diciembre de 2004, a las 13.30 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 22 de diciembre de 2004.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

10294 4,40 euros

CASTROPODAME

Aprobada inicialmente la modificación de las ordenanzas reguladoras de impuestos y tasas por el Pleno de la Corporación en se-

sión celebrada el día 24 de noviembre de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones se eleva el acuerdo provisional a definitivo, procediendo a la publicación de la nueva redacción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 39/1988.

Nuevas redacciones de los artículos modificados.

1. Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal:

Se modifica el artículo 6 quedando redactado como sigue:

Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas:

Conceptos	Euros
Epígrafe 1.- Asignación de sepulturas y nichos.	
A) Sepulturas perpetuas (terreno, excavación y bloques)	720,00
B) Nichos perpetuos	
Fila primera	432,00
Fila segunda	456,00
Fila tercera	444,00
C) Nichos temporales: tiempo limitado (10 años)	250,00
Epígrafe 2.- Asignación de terrenos para mausoleos.	
A) Mausoleos, terrenos (m ² 7,5)	300,00

- Nota común a los epígrafes 1 y 2.- Toda clase de sepulturas o nichos que, por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa, correspondiente a sepulturas o nichos de los llamados perpetuos no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación a perpetuidad de los restos en dichos espacios inhumados.

Epígrafe 3.- Permisos de construcción de mausoleos y panteones.

A) Permiso para construir panteones.	Tasa del impuesto sobre construcciones.
B) Permiso para construir mausoleos.	Tasa del impuesto sobre construcciones.
C) Colocación de lápidas, cruces, verjas en panteón o mausoleo	3,00 euros.
D) En nicho	2,00 euros.

- Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrán pasar al columbrario, si así se solicita, sin pago de derecho de ninguna clase, siempre que la sepultura quede completamente libre, efectuándose todas las operaciones por cuenta del Ayuntamiento y revirtiendo la sepultura desocupada en favor del mismo.

2. Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles:

Se modifica el artículo 9, quedando redactado como sigue:

Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra del impuesto se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: Tipo de gravamen general: 0,5.

b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: Tipo de gravamen general: 0,3.

c) Bienes inmuebles de características especiales: Tipo de gravamen: 1,3.

Castropodame, 11 de enero de 2005.-El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

177 12,20 euros

VILLAMANDOS

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2004, se ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la contratación, mediante subasta,

del arrendamiento de varias fincas rústicas de labrantío de los bienes de propios de este municipio, y del aprovechamiento de pastos de las fincas denominadas Riberas de Villamandos y El Montico y que se describen a continuación.

Dicho pliego estará expuesto al público en las oficinas municipales durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, pudiendo en este plazo ser examinado y presentar contra él reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto, cuya licitación se aplazará en el caso de que se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, hasta la resolución de éstas.

A) Fincas rústicas de regadío

1.- Parcela número 3 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 2 ha 33 a y 44 ca. El tipo de licitación es de 652,00 euros anuales.

2.- Parcela número 115 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 1 ha 25 a y 80 ca. El tipo de licitación es de 410,00 euros anuales.

3.- Parcela número 133 situada en el polígono número 1, con una extensión superficial de 56 a y 30 ca. El tipo de licitación es de 40,00 euros anuales.

4.- Parcela número 2 situada en el polígono número 2, con una extensión superficial de 1 ha 17 a y 55 ca. El tipo de licitación es de 332,00 euros anuales.

5.- Parcela número 54 situada en el polígono número 2, con una extensión superficial de 85 a y 30 ca. El tipo de licitación es de 194,00 euros anuales.

6.- Parcela número 64 situada en el polígono número 3, con una extensión superficial de 29 a y 25 ca. El tipo de licitación es de 60,00 euros anuales.

7.- Parcela número 25 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 8 a. El tipo de licitación es de 15,00 euros anuales.

8.- Parcela número 45 situada en el polígono número 4, con una extensión superficial de 81 a y 95 ca. El tipo de licitación es de 276,00 euros anuales.

B) Aprovechamiento de pastos

1.- Finca denominada Riberas de Villamandos, con una extensión superficial de 25 ha y 30 ca. El tipo de licitación es de 601,00 euros anuales.

2.- Finca denominada El Montico, con una extensión superficial de 67 ha. El tipo de licitación es de 60,00 euros anuales.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de lunes a viernes y durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de 9 a 13.30 horas.

Apertura de proposiciones: La apertura de las plicas tendrá lugar a las doce horas del tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de las mismas, excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente, y se abrirán en acto público en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en la cláusula duodécima del pliego de condiciones y que se facilitará en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamandos, 3 de enero de 2005.-El Alcalde (ilegible)

179

50,40 euros

Mancomunidades de Municipios

LANCIA Y SOBARRIBA

Los contribuyentes por tasa de recogida de basura que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los respectivos documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento

a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, R.J.A.P. y P.A.C., y artículo 112 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003, se realiza por medio del presente anuncio y su exposición en el tablón de edictos de la Mancomunidad (a estos efectos el tablón de anuncios del Ayuntamiento). Son los siguientes:

Nombre: Inmo XXI Servicios Inmobiliarios SL (Carlos Álvarez Paniagua).

Último domicilio: Calle San Leandro número 3, 24006 (León).

Viviendas objeto deuda: Residencial Condado números 94, 95, 96, 97 y 98 en Villarente (Puente Villarente).

Años: 2002 y 2003.

Total: 252,50 euros.

Nombre: Don José Luis San Millán Barragán.

Último domicilio: Calle Fray Santiago Franco número 18, 24240 Santa María del Páramo (León).

Viviendas objeto deuda: Residencial Las Viñas número 2 en Villarente (Puente Villarente).

Años: 2004.

Total: 25,25 euros.

Nombre: Doña Estrella Belén Castellano Martínez.

Último domicilio: Residencial Las Viñas número 10, 24226 Puente Villarente (León).

Viviendas objeto deuda: Residencial Las Viñas número 10, en Villarente, Puente Villarente (León).

Años: 2004.

Total: 25,25 euros.

Lugar de ingreso:

En Caja España en el número de cuenta de la Mancomunidad que es 2096 0068 80 2029922604.

Plazo de ingreso en período voluntario:

- Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, el plazo de ingreso es desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Para las liquidaciones notificadas entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuese hábil, el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos días sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo establecido en la Ley General Tributaria.

Recursos contra la liquidación:

El de reposición ante la Mancomunidad previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, según lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo).

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, si no le fue notificado dicho acuerdo (ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Se advierte de que la interposición del recurso no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo.

Puente Villarente, 14 de diciembre de 2004.-El Presidente, Valentín Martínez Redondo.

86

53,60 euros

Juntas Vecinales

MURIAS DE PEDREDO

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza

reguladora de la tasa por suministro de agua en Murias de Pedredo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA EN MURIAS DE PEDREDO

Art. 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA. En uso de las facultades concedidas por los artículos 132.2 y 142 de la Constitución Española, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua a domicilio, que se regirá por las normas legales y reglamentarias, así como por la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 41.b y siguientes de la citada Ley 39/1988.

Art. 2º.- HECHO IMPONIBLE. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua a domicilio y derechos de enganche del abastecimiento público de agua de esta entidad.

Art. 3º.- SUJETO PASIVO. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean titulares de enganches o acometidas a la red de servicio, debidamente autorizados.

Art. 4º.- RESPONSABILIDADES. Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Subsidiariamente lo serán los establecidos en el artículo 40 y por derivación de la deuda tributaria, conforme el artículo 41.

Art. 5º.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES. No se establece ninguna que no está establecida en la Ley.

Art. 6º.- BASE IMPONIBLE, LIQUIDACIÓN Y TIPO DE GRAVAMEN. Dichos conceptos quedan recogidos en el artículo donde se establece la cuota tributaria.

Art. 7º.- DEVENGO. La obligación del pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza, nace:

A.- Tratándose de altas existentes, las incluidas en el padrón correspondiente a la fecha de entrada en vigor de la Ordenanza.

B.- Las nuevas altas, desde la fecha de concesión de la misma.

C.- El periodo de devengo será anual.

Art. 8º.- CUOTA TRIBUTARIA. La cuota tributaria será igual para todo tipo de inmuebles y se determinará de acuerdo con la siguiente tarifa:

- 1.- CONEXIÓN O CUOTA DE ENGANCHE: 700 euros.
- 2.- CUOTA POR MANTENIMIENTO ANUAL: 21 euros.
- 3.- TASA POR METRO CÚBICO CONSUMIDO: 0,30 euros,

Art. 9º.- LECTURA, LIQUIDACIÓN Y PAGO. La persona designada por la Junta Vecinal procederá a la lectura del contador, redactará el recibo correspondiente y cobrará el importe del mismo. Esta operación se realizará por año vencido y el periodo de pago será entre los días 1 y 31 de agosto de cada año, con el fin de facilitar el pago a todos aquellos sujetos pasivos que residen en el pueblo solo en épocas vacacionales.

La persona designada por la Junta Vecinal para este menester hará una relación de todas las tomas autorizadas con el importe cobrado a cada una y el total de lo cobrado será ingresado en la cuenta correspondiente de la Junta Vecinal, una vez deducidos los gastos ocasionados por la cobranza. La liquidación, así como el justificante de ingreso, será entregado a la Junta Vecinal para su asiento en la contabilidad de la misma y custodia de dichos documentos.

Art. 10.- INFRACCIONES Y DEFRAUDACIONES. En lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones y sanciones que a las mismas puedan corresponder, así como el procedimiento sancionador, se estará a cuanto al efecto se disponga en la Ley Tributaria y esta ordenanza,

todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

1.-INFRACCIONES LEVES: se consideran infracciones leves y serán sancionadas en los términos especificados en el artículo 11 de esta ordenanza, las siguientes:

A.-La alteración de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualquiera otros aparatos que, directa o indirectamente, están relacionados con la prestación del servicio.

B.-La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal, sin solicitud ni instalación previa del aparato contador o pago de la cuota de enganche.

C.-La realización, por parte del usuario, de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

D.-La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

E.-El desarreglo voluntario del aparato contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si este se hallase descompuesto o roto.

F.-La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad, para el examen de las instalaciones del servicio por parte de la Junta Vecinal o persona autorizada, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación, por parte de esta, de los elementos determinantes de la deuda tributaria.

G.-La no instalación del contador en el exterior del edificio y en lugar accesible fácilmente.

2.-INFRACCIONES GRAVES:

A.-La falta de pago de una o más cuotas tributarias, o de una o más sanciones del artículo 11 de esta ordenanza.

B.-Destinar el agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma notable en el suministro o abastecimiento a la población.

Art. 11º.- SANCIONES. Las sanciones previstas para las infracciones anteriormente expuestas serán las siguientes:

1.-SANCIONES POR INFRACCIONES LEVES:

A.-Por la primera infracción, se sancionará con multa de 150 euros.

B.-La segunda infracción acarreará una multa de 575 euros y apercibimiento del corte del suministro de agua.

C.-La reincidencia en las infracciones será multada con 600 euros y corte del suministro de agua, con indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

2.-SANCIONES POR INFRACCIONES GRAVES:

A.-Sin perjuicio de cobrar de forma reglamentaria, por el impago de una sola cuota o de una sola sanción se entiende que el sujeto pasivo RENUNCIA AL SERVICIO, procediendo la Junta Vecinal al corte del suministro de agua.

B.-Las defraudaciones de agua tipificadas en el Código Penal, serán denunciadas ante el órgano jurisdiccional correspondiente, sin perjuicio de las reclamaciones por el consumo, multas e indemnizaciones que se deriven de tales actos.

A estos efectos, se procederá al corte del suministro de agua y levantamiento del acta de constancia de tales hechos.

Para el restablecimiento del servicio deberá presentar una nueva solicitud a la Junta Vecinal y pagar de nuevo derechos de enganche. Al presentar la solicitud, el abonado habrá de justificar el pago de las multas correspondientes, reparar los desperfectos ocasionados, adecuar las instalaciones a la forma señalada en esta ordenanza y resarcir a la Junta Vecinal de los daños y perjuicios ocasionados.

Art. 12º.- INEXISTENCIA DE DAÑOS Y PERJUICIOS POR CORTES. Los abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que pudieran irrogárseles con la suspensión del servicio de agua dimanado por las causas expresadas en el artículo siguiente, ni tampoco por el aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

Art. 13º.- CORTE EN EL SUMINISTRO. La Junta Vecinal podrá ordenar el corte de suministro en todo el núcleo o parte de él, tanto de

día como de noche, si ello fuera necesario para ejecutar nuevas acometidas, reparaciones o limpiezas, tomas, depósitos y tuberías o lo motive otra causa análoga.

La Junta Vecinal podrá decretar restricciones en el servicio cuando, por escasez u otras causas, así sea preciso. Cuando estas suspensiones o restricciones puedan preverse, se anunciarán al público con la posible antelación y, si diese tiempo, se procurará pasar a los abonados el oportuno aviso por medio de edictos, comunicados, etc.

Art. 14.º.- PROCEDIMIENTO DE ENGANCHE. El enganche a la red de suministro de agua y evacuación de aguas sucias deber de ser solicitado a la Junta Vecinal por el propietario del inmueble, local, solar o parcela a la que se ha de prestar servicio. Los gastos por obras, materiales y aparatos que se deriven de la conexión desde la red principal hasta el inmueble, local, solar o parcela, serán por cuenta del solicitante, así como los trabajos para dejar la calle en las mismas condiciones en que estaba antes de la obra.

Todos los abonados deberán instalar el contador del agua en el exterior del inmueble, local, solar o parcela.

Art. 15.º.- CONEXIONES INDIVIDUALES. Aún cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el servicio se suministrará a cada una directamente de la red principal, debiendo solicitar por separado el enganche para cada una de ellas. Queda terminantemente prohibido el suministro de agua a más de una vivienda con un solo contador.

Art. 16.º.- TITULARIDAD DEL SERVICIO. El titular del servicio es la Junta Vecinal, la cual velará para que se cumpla la presente ordenanza, así como el buen funcionamiento del suministro de agua y evacuación de aguas sucias.

Art. 17.º.- AVERÍAS OCASIONADAS EN LA RED PRINCIPAL. Las averías que se ocasionen en la red general o en cualquiera de las propiedades de la Junta Vecinal de las que se compone este servicio de agua, se repararán en el plazo máximo de 24 horas por el causante. Si no lo hiciere en este plazo, será sancionado con una multa de 50 euros y se ordenará la ejecución de las obras necesarias por cuenta del causante.

DISPOSICIÓN FINAL:

Para lo no previsto en esta ordenanza serán de aplicación los preceptos de la Ley General Tributaria, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:

La Junta Vecinal de Murias de Pedredo queda facultada para el caso en el que surjan averías sea la responsable de subsanarlas, corriendo los gastos a partes proporcionales por cuenta de todas las tomas de agua, gasten agua o no.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA:

Las cuotas recaudadas por el suministro de agua se destinarán a sufragar los costes de averías, luz y obras. En caso de superar los gastos a los ingresos, se efectuará una derrama entre los usuarios.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA:

Una vez aprobada, publicada y entrada en vigor la presente ordenanza, la Junta Vecinal, por medio de un comunicado o edicto en el tablón de anuncios, dará un plazo improrrogable de tres meses para subsanar las anomalías existentes en aparatos, contadores e instalaciones.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA:

La presente ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2004, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo su vigencia hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA:

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la fecha siguiente a la publicación de este acuerdo, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, por la que se modifica la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el plazo fijado por el artículo 46 de la misma Ley. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados estimen oportuno.

En Murias de Pedredo, a 15 de diciembre de 2004.-PRESIDENTE JUNTA VECINAL, Tomas Manuel de Cabo Martínez.

10211

37,00 euros

VILLORIA DE ÓRBIGO

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2004, número 290, para la subasta de chopos de la Junta Vecinal de Villoria de Órbigo, se corrige.

Donde dice: "1. Objeto de subasta. Enajenación de 1020 chopos situados en el Requejo (Sur Gravera 800 pies - Molinico Prado de las Monjas 220)", deberá decir: "(Sur gravera 750 pies) Prado Monjas 230".

Donde dice: "Número de pies 1020", deberá decir: "Número de pies 980".

Donde dice: "Tasación unitaria 54 euros m³", deberá decir: "42 euros m³".

Donde dice: "Volumen estimado 880 m³", deberá decir: "Volumen estimado 800 m³".

Donde dice: "Tasación y base de oferta 47.720 euros", deberá decir: "38.870 euros".

Donde dice: "Duración del contrato. El plazo máximo de ejecución será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la adjudicación definitiva", deberá decir: "La parcela de Prado Monjas de 230 pies estará limpia a finales de febrero y parcela sur gravera a mediados del mes de junio".

Plazo de presentación de ofertas, para esta nueva publicación será de 15 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de ofertas el domingo siguiente a la finalización de presentación de éstas, a las trece horas, en la Casa de Cultura de Villoria de Órbigo.

Resto de condiciones las mismas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 20 de diciembre de 2004 número 290.

Villoria del Órbigo, 10 de enero de 2005.-El Presidente (ilegible).

176

26,40 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador incoado a la empresa Explotaciones Suabar SL, por presunta infracción del artículo 5 del Decreto 329/1991, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, no se han podido comunicar a la expedientada por estar ausente de su domicilio.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la imputada que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida Peregrinos s/n de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea

convenientes a su derecho, así como proponer en igual período la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 22 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9181

12,80 euros

* * *

Habiéndose dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador contra la empresa Explotaciones Suabar SL, y formulado pliego de cargos, ambos documentos no se han podido comunicar al expedientado por estar ausente de su domicilio.

Por ello y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le hace saber que dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Minas de este Servicio Territorial, cuyo domicilio está en la avenida Peregrinos s/n de León, pudiendo presentar en el plazo de diez días las alegaciones que crea convenientes a su derecho, así como proponer en igual período la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

León, 9 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9397

11,20 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 63/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea subterránea de MT, y centro de transformación, para dotar de energía eléctrica para regadío a la parcela 74 del polígono número 30, en Villavente, término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 24 de agosto de 2004, Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de MT y CT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de octubre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector

Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13.2/20 kV, y CT en el polígono número 30 de Villavente. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud aproximada de 175 metros. Entronca en la línea "Villavente", discurre por caminos del polígono y alimentará un CT.

El Centro de Transformación será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 250 kVA, 13.2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Gómez Lozano, con fecha abril de 2003, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 23 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9588

68,00 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

Expte.: 211/04.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 47/1997, de 20 de noviembre, sobre inclusión de la variante de Pajares en el Plan Director de Infraestructuras, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, con domicilio en La Pola de Gordón, Avda. de la Constitución, nº 73.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Pola de Gordón.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales:

Línea aérea de 45 kV, sobre apoyos metálicos de celosía con conductor de aluminio-acero LA-180 y aislados E 100 en cadenas de 4 elementos de 7 km de longitud con origen en la subestación denominada "Boca 1" y final en la subestación "Boca 2". Cruza montes de utilidad pública, carreteras, el río Sapín y líneas de REE, Iberdrola y CTNE.

- Presupuesto: 1.527.057,96 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 20 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

RELACION DE AFECTADOS

LINEA ELÉCTRICA AÉREA A 45 KV SIMPLE CIRCUITO BOCA 2

Núm. Finca	Pol.	Parc.	Paraje	Uso	Propietario	Domicilio	Localidad	APOYO Núm.	VUELO COND. m
7	6	656	Fierros	M. bajo	ENRIQUE MORAN S-S	DESCONOCIDO			12
8	6	657	Fierros	M. bajo	MARIA ARGUELLO RODRIGUEZ	DESCONOCIDO			15
9	6	658	Fierros	M. bajo	CAMILA ESCOBAR GONZALEZ	DESCONOCIDO			17
30	9	73	Barrios	Erial	PEDRO ALVAREZ DIEZ	C/ CONSTITUCION, 84	24600 LA POLA DE GORDON		58
34	9	96	Barrios	Prado	DOLORES DOMINGUEZ PEREZ	C/ INDEPENDENCIA 39-2º-4º	08204 SABADELL	entero10	37
45	11	310	Solasierra	Prado	ELIA EULALIA DIAZ MORAN	DESCONOCIDO		mitad 12	56
50	11	562	Solanica	Erial	PEDRO ALVAREZ DIEZ	C/ CONSTITUCION, 84	24600 LA POLA DE GORDON		22
51	11	575	Solanica	Erial	JOSE RODRIGUEZ S-S	DESCONOCIDO			27
53	11	799	Valdemelendo	Erial	HROS. MARCELO MELCON S-S	DESCONOCIDO			proxim.
54	11	800	Valdemelendo	Erial	DOLORES DOMINGUEZ PEREZ	C/ INDEPENDENCIA, 39-2º4º	08204 SABADELL		38
56	11	568	Pandillas	Erial	DOLORES DOMINGUEZ PEREZ	C/ INDEPENDENCIA, 39-2º4º	08204 SABADELL	mitad 14	26
62	11	520	Pandillas	Erial	PEDRO ALVAREZ DIEZ	C/ CONSTITUCION, 84	24600 LA POLA DE GORDON		36
65	11	514	Pandillas	Erial	JOSE M. GUTIERREZ LOZANO	Pº QUINTANILLA, 4 - 1ºA	24007 LEÓN		43
66	11	515	Pandillas	Erial	PEDRO ALVAREZ DIEZ	C/ CONSTITUCION, 84	24600 LA POLA DE GORDON		28
68	11	516	Pandillas	Erial	HROS. ROSA VALDES S-S	DESCONOCIDO		medio 17	47
71	11	505	Pandillas	M. alto	HROS. AGUSTIN GLEZ. S-S	DESCONOCIDO			44
79	11	927	La Vega	Prado	ISABEL GLEZ. RODRIGUEZ	DESCONOCIDO			29
80	11	926	La Vega	Prado	OBISPADO DE LEÓN	PLAZA DE REGLA, 7	24003 LEÓN		10
82	11	938	La Vega	Prado	AURORA ELBA SANCHEZ (EDUARDO ROBLES SANCHEZ)	AVDA. SUERO DE QUIÑONES, 11 - 4ºizqda.	24002 LEÓN		90
86	31	444	La Magdalena	Perdido	OBISPADO DE LEÓN	PLAZA DE REGLA, 7	24003 LEÓN		26
89	31	80	La Magdalena	Erial	JOSE GONZALEZ S-S-	DESCONOCIDO			Proxim
90	31	73	La Magdalena	Prado	ALBERTO CAÑAL FERNANDEZ	C/ MONTECARMELO, 33	41011 SEVILLA	Medio 22	30
91	31	74	La Magdalena	Prado	ALBERTO BOBIS CAÑAL	C/ EL MOLINO, 27	24640 LA ROBLA	Medio 22	43
94	31	75	La Magdalena	Erial	LUZ AURORA ALVAREZ	C/ EL MOLINO, 27	24640 LA ROBLA		13
104	31	93	Las Lomas	Prado	LUZ AURORA ALVAREZ	C/ EL MOLINO, 27	24640 LA ROBLA		32
108	31	113	Las Lomas	Prado	DESCONOCIDO				proximidad
123	26	284	Pd. Nuestra Sra.	Perdido	DESCONOCIDO				45
128	26	290	Pd. Nuestra Sra.	Prado	DESCONOCIDO				4
134	30	402	Nuestra Sra.	Prado	OSCAR ALFONSO VIÑUELA	C/ LA IGLESIA	24608 BUIZA		44
148	26	301	Los Muidales	Erial	OSCAR ALFONSO VIÑUELA	C/ LA IGLESIA	24608 BUIZA		12
150	26	316	Los Muidales	Erial	ANGEL DIEZ GARCIA Y ALFONSO HUERTA	C/ LA IGLESIA	24608 BUIZA		2
159	26	323	La Barrera	Erial	PABLO ALONSO GARCIA	DESCONOCIDO			13
172	26	402	Vega Bajera	Prado	MARIO ALFONSO HUERTA	C/ PABLO PICASSO, 5	24600 LA POLA DE GORDON		59
173	26	401	Vega Bajera	Prado	MARIO ALFONSO HUERTA	C/ PABLO PICASSO, 5	24600 LA POLA DE GORDON		proxim
179	26	Z.U.	Vega Bajera	Prado	JESUS DIAZ MINGUELA		24608 BUIZA		10
181	28	Z.U.	La Romana	Prado	DANIEL ARIAS GONZALEZ		24608 BUIZA		30

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Laureano Jaular Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en León, C/ Ponjos, núm. 10-2º Dcha., en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente Trámite de Audiencia:

“Visto el escrito núm. 5471 de 14 de abril de 2004, en el que la Comandancia de la Guardia Civil de León propone la revocación de su Licencia de Armas E-9.673.386-T, expedida el 24.10.2001, por cuanto consta lo siguiente: Sentencia firme de fecha 11.04.2004 del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de León, en la que se le condena por un delito de malos tratos físicos y psíquicos familiares habituales y dos delitos de amenazas familiares con uso de armas a las siguientes penas: por el primer delito, a la pena de catorce meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial para ejercer el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, a la pena de la privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dos años y a la prohibición de acercamiento durante dos años a su cónyuge e hijas a un radio de acción inferior a 500 metros del lugar en que se encuentren y en concreto del domicilio de la C/ Cardenal Torquemada, núm. 3 de León, así como de comunicación con las mismas por cualquier medio durante el mismo tiempo.

Por el segundo delito, a la pena de cuatro meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial durante el tiempo de la condena, a la pena de privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dos años y a la prohibición de acercamiento durante dos años a su cónyuge e hijas a un radio de acción inferior a 500 metros del lugar en que se encuentren y en concreto del citado domicilio, así como de comunicación con las mismas por cualquier medio durante el mismo tiempo.

Por el tercer delito, a la pena de cuatro meses de prisión, accesoria de inhabilitación especial durante el tiempo de la condena, a la pena de privación del derecho a la tenencia y porte de armas durante dos años y a la prohibición de acercamiento durante dos años a su cónyuge, hijas y suegra Dña. Otilia García Vidal, a un radio de acción inferior a 500 metros del lugar en que se encuentren y en concreto del repetido domicilio y del domicilio de la C/ Las Ventas núm. 16-bajo de León, así como de comunicación con las mismas por cualquier medio durante el mismo tiempo. Por estos hechos el Organo proponente no le considera acreedor a la Licencias de Armas.

Resulta ser Vd. titular de las siguientes armas, las cuales se encuentran depositadas juntamente con la Licencia de Armas en la Intervención de Armas y Explosivos de la Plana Mayor de la expresada Comandancia: escopeta marca Ugartechea, calibre 12, núm. 43753, escopeta marca Franchi, calibre 12, núm. 11275E, escopeta marca Franchi, calibre 12, núm. 38464.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta la sentencia condenatoria mencionada anteriormente y según lo dispuesto en el Art. 97.1.2 y 5, del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/93, de 29 de Enero, y lo previsto en el Art. 6.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Subdelegado del Gobierno en León ha acordado:

- Abrir procedimiento para revocar la precitada Licencia de Armas.

- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículo 72.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se confirma como medida cautelar la retirada de la Licencia de Armas citada, y de las mencionadas armas, hasta que se resuelva el expediente.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y

del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.PAC.), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (Revocación Licencia de Armas) será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).”

León, 9 de noviembre de 2004.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.

9179

65,60 euros

Intentado el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Vicente Barrio Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, Avda. de los Andes, núm. 57, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el siguiente Trámite de Audiencia:

“Con fecha 3 de mayo de 2004 la Comandancia de la Guardia Civil de León remite escrito núm. 6490, con propuesta de revocatoria de su Licencia de Armas E-10.085.105-L, expedida el 17.05.2002, por cuanto consta lo siguiente: Auto de 23.03.2004 del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de Ponferrada, mediante el cual se acuerda la orden de protección de la denunciante Dña. Milagros García Fernández con la prohibición de aproximarse Vd. a ella y al domicilio de su madre a una distancia no inferior a 200 metros y de comunicarse con la misma, por tiempo de seis meses, con apercibimiento de incurrir Vd. en delito de quebrantamiento de condena si violase dicha prohibición y entrega del permiso de armas y de las propias armas. Del mismo modo, y por los mismos hechos, la mencionada Comandancia ha formulado propuesta de revocación de la Licencia de Armas tipo “D” al Excmo. Sr. General Jefe de la 12ª Zona de la Guardia Civil de Castilla y León. Por todo ello, el Organo proponente no le considera acreedor a la Licencia de Armas tipo “E”.

Resulta ser Vd. titular de las siguientes armas, las cuales han sido depositadas en la Intervención de Armas de Ponferrada; escopeta marca LAMBER, calibre 12, núm. de fabricación 361702 y carabina marca Mahely, calibre 22, núm. de fabricación 185161.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta los hechos relatados y según lo dispuesto en el artículo 97.1.2 y 5 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 137/93, de 29 de enero y según lo previsto en el Art. 6.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Subdelegación del Gobierno en León, ha acordado:

- Abrirle procedimiento para revocar la precitada Licencia de Armas.

- Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 36 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículo 72.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se confirma como medida cautelar la retirada de la Licencia de Armas citada, y de las mencionadas armas, hasta que se resuelva el expediente.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación

del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (Revocación Licencia de Armas) será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la expresada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5 en su nueva redacción).

León, 8 de noviembre de 2004.-EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO, Francisco Álvarez Martínez.

9180

50,40 euros

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: "Autovía de la Plata. Sector León-Benavente. CN-630 de Gijón al puerto de Sevilla. Tramo: Ardón-Villamañán".

Término municipal: Villamañán (León).

Clave: 12-LE-3630.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Aureliano Chamorro Alonso.

- Aureliano Chamorro Alonso y Braulia Alonso Ordás.

Valladolid, 5 de enero de 2005.-El Jefe de la Demarcación, P.A. el Jefe de Área de P.P. y O., Ricardo Cuesta Escudero.

* * *

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO JUSTIPRECIO JURADO-RETASACIÓN

Obra: "CN-621 de León a Santaner, C-635 de Palencia a Riaño y C-637 de Riaño a Colunga. Tramo: Embalse de Riaño. Terminación variantes".

Término municipal: Horcadas (León).

Clave: X-LE-259 TM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- M^a Ramona Consolación Alonso Valbuena.

Valladolid, 5 de enero de 2005.-El Jefe de la Demarcación, P.A. el Jefe de Área de P.P. y O., Ricardo Cuesta Escudero.

* * *

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: "Autovía de la Plata. Sector León-Benavente. Tramo: Villamañán-Carretera LE-412".

Término municipal: Toral de los Guzmanes (León).

Clave: 12-LE-3640.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Baudilia Murciego Ribado y M^a Asunción y Jesús Antonio Merino Murciego.

Valladolid, 7 de enero de 2005.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: "Autovía de la Plata. Sector León-Benavente. Tramo: Villamañán-Carretera LE-412".

Término municipal: Villamañán (León).

Clave: 12-LE-3640.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Calixto Nistal Alonso y Modesta Curto Alonso.

- Agustín, Arsenio y Celestino Llamas Garzón

Valladolid, 7 de enero de 2005.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

* * *

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: "Autovía de la Plata. Sector León-Benavente. Tramo: Villamañán-Carretera LE-412".

Término municipal: Villademor de la Vega (León).

Clave: 12-LE-3640.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 26 de enero de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- M^a Cruz Morán Gorgojo.

Valladolid, 7 de enero de 2005.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

* * *

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: "Autovía de la Plata. Sector León-Benavente. CN-630 de Gijón al puerto de Sevilla. Tramo: Valverde de la Virgen-Ardón".

Término municipal: Chozas de Abajo (León).

Clave: 12-LE-3620.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 27 de enero de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Concha Fidalgo Fierro.

- M^a Guadalupe Alonso Franco.

Valladolid, 11 de enero de 2005.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

* * *

EXPROPIACIÓN FORZOSA.- PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: "Autovía de la Plata. Sector León-Benavente. CN-630 de Gijón al puerto de Sevilla. Tramo: Valverde de la Virgen-Ardón".

Término municipal: Santovenia de la Valdoncina (León).

Clave: 12-LE-3620.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 27 de enero de 2005 se procederá por transferencia bancaria al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Vicente Gutiérrez Rey.

- María Bella Fernández Casielles.

Valladolid, 11 de enero de 2005.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

291

84,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

En el expediente número 02/36 a nombre de Juan Manuel Moreira Álvarez, tramitado en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 11 de junio de 2004, cuya parte dispositiva dice:

“Ha resuelto denegar con fecha 11 de junio de 2004, la reclamación previa, interpuesta por la empresa Transportes Monte Albertia SL en relación con el expediente de falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, tramitado a nombre de Juan Manuel Moreira Álvarez.

Si no estuviera conforme con la resolución adoptada podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril)”.

Para que sirva de notificación a Transportes Monte Albertia SL, al que se ha intentado comunicar por la vía del artículo 59.2, a su domicilio habitual de Villaobispo de las Regueras, habiendo sido devuelta por el servicio de correos en fecha 22 de julio de 2004.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora de Incapacidad Permanente, M^a Carmen Tuda Vega.

9704

18,40 euros

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Subdirector Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de la Seguridad Social de León, y por delegación la Jefa de Sección de la Unidad de Dirección, hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la reclamación de deuda emitida por esta Subdirección Provincial de la Seguridad Social como responsable solidaria del grupo de empresa, a la entidad Peñanaveda SL con CCC: 24103215152, por la deuda generada por el resto de empresas del grupo empresarial:

- Embutidos Palomares SL.

- Embutidos Tradicionales SL, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre de 1992), modificado por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero de 1999), por el presente anuncio se procede a notificar la citada reclamación de deuda, por responsabilidad solidaria.

Advertencias

La referida reclamación de deuda ha sido formulada en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE 31 de diciembre de 1997), y deberá hacerse efectiva en período voluntario de ingreso en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social y siempre dentro del siguiente plazo:

A) Si la notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

B) Si la notificación se produce entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior en su caso.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación, y una vez que esta haya adquirido firmeza en vía administrativa, se dictará providencia de apremio.

El procedimiento no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida mediante aval suficiente o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la forma prevista en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25 de junio de 2004).

Contra la presente reclamación de responsabilidad solidaria por grupo de empresa y dentro del plazo de un mes, desde la fecha de su recepción, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 de enero de 1999).

El expediente podrá ser consultado en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre número 20, 24002 León (planta cuarta, Sección de Dirección).

León, 2 de noviembre de 2004.-El Subdirector Provincial, P.D. la Jefa de Sección, Irene Díez García.

9896

48,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Don Jesús Llamazares González, Jefe Acctal. de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Subdirector Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León la siguiente:

“Providencia de apremio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE de 31 de diciembre de 1994), y en uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre de 1995), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que, si en el plazo de quince días no se abona la deuda que se certifica más el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes”.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación por ser desconocido su domicilio y paradero o encontrarse ausente, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el plazo de ocho días, con la advertencia de que, si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Impugnación del apremio:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y en los artículos 111 y 182 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

- Oposición al apremio, a interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2

de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de pago de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación del débito).

- Recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el día en que se recibe la notificación de la providencia de apremio, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Advertencias:

- El recurso ordinario contra la providencia de apremio no suspenderá el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y, además, un 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentarias establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

- Cuando se interponga oposición al apremio, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne la deuda impugnada, tal como se prevé en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social.

Relación Certificaciones IMEM-GENERAL:

Número Certif.	Nombre o razón social	Domicilio	Período	Importe
0450027906	Open Way León SL	León-Ramón y Cajal, 17	04-06/2003	1.717,34
0450028007	Open Way León SL	León-Ramón y Cajal, 17	04-06/2003	1.519,46

León, 26 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo Acctal., Jesús Llamazares González.
9596 51,20 euros

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 27 de julio de 2004, dictada por el señor Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Yesos Sindo SL, con C.C.C. número 24103196156, expediente número 24/03/2004/4/00390472, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 24103196156 y al período de mayo de 2004 y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor:

Fundamentos de derecho:

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 6,92 euros.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su no-

tificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, P.D., la Jefa de Área, Carmen Arias Arias.

9713

41,60 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 14 de abril de 2004, dictada por el señor Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador autónomo don Mariano Rodríguez Guerra con NAF 280406408671, expediente número 24/03/2004/0/00066119, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de devolución de cuotas, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con su escrito de fecha 12 de febrero de 2004, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2004 a enero 2004, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso duplicado de las cuotas correspondientes el período arriba señalado.

Fundamentos de derecho:

Artículo 44 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24), artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 225,11 euros, más 0,76 euros correspondientes a intereses.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, P.D., la Jefa de Área, Carmen Arias Arias.

9714

44,80 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 27 de julio de 2004, dictada por el señor Director de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Tono SL, con C.C.C. número 24103717027, expediente número 24/03/2004/4/00391381, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 24103717027 y al período de mayo de 2004 y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor.

Fundamentos de derecho:

Artículo 84 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social

Resuelve:

Estimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado por el importe de 67,04 euros.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1. Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

El Director de Administración, P.D., la Jefa de Área, Carmen Arias Arias.

9712

41,60 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Tipo/Identificador: 10 24005155012, Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 92 00121105.

Nombre/Razón social: Díaz Robles María José.

Domicilio: Carretera Santander km. 4, 57, 1 dch.

Localidad: 24008 Villaquilambre.

DNI/CIF/NIF: 009706507R.

Destinatario: Benigno Martínez Alonso.

Dirección: Carretera Santander, km 4, nº 57, 1 dch.

Localidad: 24193 Villarodrigo de las Regueras.

Provincia: León.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia,

por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 1 de diciembre de 2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 603: Edicto de subasta de bienes inmuebles.

Número documento: 24 03 603 04 003031810.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 1 de diciembre de 2004.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a (ilegible)

Recibí la notificación y la copia de la resolución notificada.

Observaciones, en su caso:

Apellidos y nombre:

Domicilio:

DNI/NIF/CIF o, en su caso, pasaporte número:

Firma

Número expediente: 24 01 92 00121105.

Nombre/Razón social: Díaz Robles María José.

Número documento: 24 03 603 04 003031810.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Díaz Robles María José, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 23 de noviembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de febrero de 2005, a las 11.05 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 4º, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condeños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como disponte el título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 9 de febrero de 2005. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet <http://www.seg-social.es>.

León, 1 de diciembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Díaz Robles María José.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en León, de 52,27 m² útiles. Tipo vía: Avenida. Nombre vía: Asturias. N^o vía: 101. Piso: 1. Puerta: B. Código postal: 24008. Código Muni.: 24091.

Datos registro:

N.º registro: 01. N.º tomo: 2512. N.º libro: 0126. N.º folio: 0157. N.º finca: 008564. Importe de tasación: 64.424,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander Central Hispano. Carga: Hipoteca. Importe: 2.008,72.

Materiales de Construcción García Pastor SL. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 1.604,70.

Carlos Pascua García y otro. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 13.533,44.

Tipo de subasta: 47.277,14.

Descripción ampliada:

Urbana.- Número 5. Piso vivienda sito en la planta primera del edificio en León, Avenida Asturias, 101, situado al frente según desembarque de escalera. Mide 52,43 m² útiles y 61,27 m² de superficie construida. Linda: Frente, rellano de escalera y piso C de su planta; derecha entrando, piso A de su planta y rellano de escalera; izquierda, parcela de Leandro Álvarez; y fondo, vuelo de la avenida de Asturias. Anejo inseparable: Trastero en planta baja de 2,60 m² señalado con el número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: 3/8 partes de local garaje en León, de 199,81 m² útiles.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Vegarada. N^o vía: 3. Piso: SS. Código postal: 24008. Código muni.: 24091.

Datos registro:

N^o registro: 01. N^o tomo: 2636. N^o libro: 0160. N^o folio: 0156. N^o finca: 009742.

Importe de tasación: 29.720,20.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Ayuntamiento de León. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 4.654,97.

Tipo de subasta: 25.065,23.

Descripción ampliada:

Urbana.- Finca número 1. Local garaje en planta semisótano del edificio en León, calle Vegarada, 3. Acceso por rampa a la izquierda del edificio. Superficie útil: 199,81 y construida 218,93 m². Linda, tomando como frente la citada calle: derecha, finca de Nieves Fernández; izquierda, finca de Ángeles Fernández; y fondo, finca de José Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1.

León, 1 de diciembre de 2004.-El/La Recaudador/a Ejecutivo/a (ilegible).

31

160,00 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente

edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/03, avenida Facultad, número 1 - León. Teléfono: 987 21 87 37. Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.	Razón social	Localidad	Procedimiento	Unidad
24/01/96/1135/37	Ángel López Mirantes	León	Embargo vehículos LE-3539-U	URE 24/03
24/01/96/1135/37	Ángel López Mirantes	S. Andrés Rabanedo	Embargo vehículos LE-3539-U	URE 24/03
24/03/103603758	Jesús M. Rodríguez Santos	Boñar	Embargo vehículos M-8057-KL	URE 24/03
24/03/04/1006/11	David Amador Vega Martínez	Roderos	Embargo vehículos LE-0002-X	URE 24/03

León, a 29 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9709 33,60 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO NOTIFICACIÓN EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, avenida Facultad, 1-León. Teléfonos 987 21 87 37 - Fax: 987 21 91 73.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número identificación: 090040915413.
Nombre/Razón social: Juan R. Hernández Silva.
C.P.: 24700.
Localidad: Astorga.
Expediente: 03/04/422/09.
Procedimiento: Embargo cuentas.
Importe euros: 0,10 euros.
Unidad: URE 24/03.

Número identificación: 240056877949.
Nombre/Razón social: Miguel Hernández Silva.

C.P.: 24700.
Localidad: Astorga
Expediente: 03/04/351/35
Procedimiento: Embargo cuentas.
Importe euros: 0,17 euros.
Unidad: URE 24/03

Número identificación: 480084445431.
Nombre/Razón social: M^a Luisa Rubio Sánchez.
C.P.: 24940.
Localidad: Cubillas de Rueda.
Expediente: 03/04/90000413.
Procedimiento: Embargo cuentas.
Importe euros: 28,70 euros.
Unidad: URE 24/03.

Número identificación: 240058302334.
Nombre/Razón social: Marco Antonio García Guerra.
C.P.: 24350.
Localidad: Veguellina de Órbigo.
Expediente: 03/04/268/49.
Procedimiento: Embargo cuentas.
Importe euros: 250,00 euros.
Unidad: URE 24/03.

León, 29 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9707 60,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado con fecha de 27 de abril de 2000 la siguiente:

“Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29 de junio de 1994), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25 de junio de 2004), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor”.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la terminación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 82 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas anteriormente citadas, debidamente justificadas, sus-

pendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Número P. apremio: 04/500029724.
Nombre o razón social: Teresa Arias Clavería.
Identificador: 50/10001031.
Domicilio: Riego de la Vega.
Período: 09-03/09-03.
Importe: 101,52 euros.

Número P. apremio: 04/50029926.
Nombre o razón social: Juan J.B. Villalón García.
Identificador: 24/00577248.
Domicilio: Santovenia Valdoncina.
Período: 24-11-03/08-03-04.
Importe: 1.440,23 euros.

Número P. apremio: 04/50028916.
Nombre o razón social: Juan A. García Azabal.
Identificador: 10/00356562.
Domicilio: Valderas.
Período: 10-02-04/28-02-04.
Importe: 390,30 euros.

León, a 29 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo,
Mateo Martínez Campillo.
9708 58,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva dicta la siguiente diligencia.

“Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor Manuel López Riva, con CIF 9.749.155F, y con domicilio en avenida San Andrés, 105-1°C, en San Andrés del Rabanedo, y para que sirva de notificación al deudor, y a su cónyuge: Isabel Díez Prieto, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de León número dos, garantizando la suma total de 3.103,01 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro	Tomo	Folio	Finca número	Anotación letra
0195	2583	078	015246	D
0263	2796	074	015242	CH

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Expediente número: 24/01/96/513/94.
Número documento: 24 03 504 002372008.
Importe principal: 4.120,83 euros.
Recargos de apremio: 824,24 euros.
Intereses: 0,00 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.
Costas presupuestas: 49,00 euros.
Total débitos: 4.994,07 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas, en la suma de 4.994,07 euros con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 8.097,08 euros.

Providencia de apremio	Período	Régimen
24/01/013644885	07-2001/07-2001	0521
24/02/010578351	08-2001/10-2001	0521
24/02/010928359	11-2004/11-2001	0521
24/02/011169243	12-2001/12-2001	0521
24/02/011779030	01-2002/02-2002	0521
24/02/012675672	04-2002/04-2002	0521
24/02/012221691	03-2002/03-2002	0521
24/02/013309913	05-2002/06-2002	0521
24/03/010109393	08-2002/08-2002	0521
24/03/010638550	10-2002/10-2002	0521
24/03/010917628	11-2002/11-2002	0521
24/03/011574396	01-2003/01-2003	0521
24/03/010364728	09-2002/09-2002	0521
24/03/011337253	12-2002/12-2002	0521
24/04/010734721	11-2003/11-2003	0521
24/04/010991466	12-2003/12-2003	0521

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Finca número 01.

Urbana.-Vivienda de 84,34 m² de superficie útil. En avenida San Andrés, número 105-1°C. Inscrita en el registro número 2, en el tomo 2583, libro 195, al folio 78. Es la finca número 15246, letra D.

Finca número 02.

Urbana.-Local garaje, plaza número 30. En avenida San Andrés, número 105. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2, en el tomo 2796, libro 263, al folio 74, número finca 15242, letra CH.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes pueden interponer recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León, 29 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9706 64,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE DEVOLUCIÓN DE CUOTAS

EL JEFE de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en los artículos 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/04 de 11 de junio, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

DECLARO EL EMBARGO DE LA DEVOLUCIÓN DE CUOTAS, que el apremiado: JUAN PEDRO GONZÁLEZ VILLALIBRE (C.I.F.:

10.204.653J), pueda tener a su favor, hasta cubrir el importe de los débitos.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas su responsabilidad solidaria –en caso de no cumplir lo que se manda–.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por el Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-01-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 30 noviembre 2004.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Mateo Martínez Campillo.

9705 32,80 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

“Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor relacionado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. Nombre del deudor: Ricardo Carro Andrés.

CIF: 10.178.577L.

Cónyuge: Toribia Rodríguez Martínez.

Número documento: 24 03 501 04 002440817.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana.- Vivienda sita en planta desván de 161,22 metros cuadrados, en la calle Manuel Gullón, 25, puerta C; linda: derecha, patio de luces a) y cubierta de inmuebles; izquierda, cubierta del inmueble y patio de luces A); frente, rellano de escalera, caja de escalera, proyección en altura de la terraza de la vivienda A) en planta primera, y dependencia B en esta planta. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1447, libro 147, folio 76.

Es objeto de embargo la mitad indivisa del inmueble anteriormente descrito.

DÉBITOS

Número de P. apremio	Período	Régimen
24/01/010668403	11-00/11-00	0521
24/03/013922305	07-03/07-03	0521
24/03/011661595	01-03/01-03	0521
24/03/012677671	03-03/03-03	0521
24/03/012943110	04-03/04-03	0521
24/03/013224511	05-03/05-03	0521
24/03/012406778	02-03/02-03	0521
24/03/013532382	06-03/06-03	0521
24/04/010227691	09-03/09-03	0521
24/03/014304847	08-03/08-03	0521
24/04/010660656	10-03/10-03	0521
24/04/010845461	11-03/11-03	0521
24/04/011101200	12-03/12-03	0521

Importe deuda:

Principal: 2.570,59.

Recargo: 899,75.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 300,00.

Total responsabilidad: 3.770,34 euros.

2. Nombre del deudor: Rosa María Fernández Fernández.

CIF: 9.728.998K.

Número documento: 24 03 501 04 002138602.

Fecha de la diligencia: 06-09-2004.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Local comercial en Trobajo del Camino, de 155 m² útiles, avenida Constitución, 260, bj. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, en el tomo 2699, libro 234, folio 20, número finca 17136.

DÉBITOS

Número P. apremio	Período	Régimen
24/04/010839906	11-03/11-03	0521
24/04/011098974	12-03/12-03	0521

Importe deuda:

Principal: 441,46.

Recargo: 121,41.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 56,00.

Total responsabilidad: 618,87.

3. Nombre del deudor: Ismael Fernández Seijas.

CIF: 10.179.777T.

Número documento: 24 03 501 04 002469917.

Fecha de la diligencia: 26-10-2004.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Rústica.-Regadío: Parcela 90 del polígono 2, paraje “Adiles” en Barrientos de la Vega, Ayuntamiento de Valderrey, con una superficie de 16 áreas y 50 centiáreas. Linda norte, excluido; la número 89 y acequia; sur, camino; este, excluido; oeste, camino de servicio que la separa de la número 91. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, en el tomo 946, libro 59, folio 105, número finca 8215.

DÉBITOS

Número P. apremio	Período	Régimen
24/03/012516108	07-02/12-02	0721
24/04/011527390	03-03/03-03	0721
24/04/011527289	02-03/02-03	0721

Importe deuda:

Principal: 816,46.

Recargo: 169,86.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 6,97.

Costas e intereses presupuestados: 99,32.

Total responsabilidad: 1.092,61 euros.

Y, no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento

de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el presente acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 26 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9646

127,20 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 – Miranda de Ebro

Tipo/Identificador. 10 09100747336. Régimen: 0111.

Número expediente: 09 02 96 00030205 y 09 02 04 90000167.

Deuda pendiente: 11.473,64.

Nombre/Razón social: Blanco Antón Ana María.

Domicilio: Lg Pobladura, Camino Sariegos, 9, 1B.

Localidad: 24121 - Pobladura del Bernesga.

DNI/CIF/NIF: 013302495P.

Número documento: 09 02 501 04 001576781.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013302495P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número providencia apremio	Período	Régimen
09 02 010459401	09 2001/11 2001	0111
09 02 011136781	03 2002/03 2002	0521

Número providencia apremio	Período	Régimen
09 02 010925809	01 2002/03 2002	0521
09 02 011357811	01 2002/03 2003	0111
09 02 005023660	09 2001/11 2001	0111
09 02 005042210	01 2002/03 2002	0111
09 04 050000393	03 2002/09 2002	0111

Importe deuda:

Expediente: 09 02 96 00030205.

Principal: 3.549,74.

Recargo: 1.090,59.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 9,58.

Costas e intereses presupuestados: 1.000,00.

Total: 5.649,91.

Expediente: 09 02 04 90000167.

Principal: 4.850,20.

Recargo: 970,04.

Intereses: 0,00.

Costas devengadas: 3,49.

Costas e intereses presupuestados: 0,00.

Total: 5.823,73.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes señalada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismo en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre casa finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 45.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, 21 de julio de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Blanco Antón Ana María.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda unifamiliar. Tipo vía: Cm. Nombre vía: Sariegos, Pobladura Bernesga. Nº vía: 2. Código postal: 24121. Código muni.: 24166.

Datos registro

Nº registro: 02. Nº tomo: 3015. Nº libro: 74. Nº folio: 221. Nº finca: 6092.

Descripción ampliada:

Descripción de la finca.

Municipio: Sariegos. Naturaleza de la finca: Vivienda unifamiliar. Vía pública camino Sariegos, Pobladura del Bernesga, puerta 2. Referencia catastral: 4061208TN8246S0001EF. Superficie: Construida 266,4800 m², útil 222,3800 m².

Linderos:

Frente, camino de Sariegos. Fondo, María del Carmen Mendoza Iglesias. Izquierda, María del Carmen Mendoza Iglesias; Derecha, vivienda unifamiliar adosada - número dos o registral 6095. Desc.; vivienda unifamiliar adosada que consta de 4 plantas, sótano, baja, primera y bajo cubierta.

Es objeto de este embargo el 50% del pleno dominio del que es titular doña Ana María Blanco Antón.

Miranda de Ebro, 21 de julio de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

136

107,20 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GERONA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 17/01

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN

Carles Peradalta Palau, Recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social número 17/01, hace saber que:

Al no haber sido posible las notificaciones a los interesados que se relacionan en el anexo que se acompaña, a pesar de haberse intentado de forma reglamentaria, se procede conforme a lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerirlos para que en el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA comparezcan ante esta Unidad, en la avenida Josep Tarradellas i Joan, 3, de Gerona, para ser notificadas debidamente.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Gerona, 10 de noviembre de 2004.-Firma (ilegible).

10 2004.

Provincia: 24

Expediente: 17010400086847.

NAF: 041021542702.

Razón social: El Ghouiba Larbi.

Concepto: Embargo salario-pensión.

Documento: 170135104005139187.

9711

23,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con esta fecha la Excm. señora Presidenta ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Resolución de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego de 3 ha, en término municipal de Villaquilambre (León).

Examinado el expediente CP-24323-LE C-41 incoado a instancia de don Pedro Rabanal Martínez con domicilio en avenida Reyes Leoneses 27-24008 León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,9 l/sg, en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a riego de jardines, 3 ha.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

Características:

Unidad hidrogeológica: 02.06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo cuyas dimensiones son 200 m de profundidad, 300 mm de diámetro; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y DNI: Concierto SAU-8 Navatejera C.B. CIF E-2443467.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 7, del sector urbanístico PUZA, Navatejera, término municipal de Villaquilambre (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 3,05.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,8.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: 10 CV, electrobomba.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.000.

Superficie regable en hectáreas: 3 ha.

Otros usos:

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera.- Se concede a Concierto SAU-8 Navatejera CB CIF E-2443467, autorización para extraer del acuífero 06 un caudal total continuo equivalente de 1,8 l/sg., en término municipal de Villaquilambre (León), con destino a riego de jardines, 3 ha y un volumen máximo anual de 18.000 m³.

Segunda.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26 de julio de 2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración apruebe.

Décima.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el BOE del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por

Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE 24 de julio de 2001), que le sean de aplicación.

Duodécima.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en el Instrucción Técnica Complementaria 06.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en BOE de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la comunidad autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

La Presidenta, Helena Caballero Gutiérrez”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección del D.P.H., Juan Carlos García Saldaña.

9970

128,80 euros

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Valdepiélagos, con domicilio en calle La Vecilla-Casomera s/n, 24847 Valdepiélagos (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas superficiales de 0,58 l/seg., a derivar del río Curueño en el término municipal de Valdepiélagos (León), en un paraje situado junto a la iglesia de Valdepiélagos, con destino al abastecimiento de la localidad de Ranedo de Curueño.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante toma directa del río y a través de un caño se canalizará el agua a un pozo de 2,5 m de diámetro y 6,5 m de profundidad, ejecutado con anillos prefabricados de hormigón. Dicho pozo estará cubierto con una caseta de bloques de hormigón con un revestimiento exterior de piedra caliza del lugar y en su interior se instalarán dos bombas para impulsar el agua que será conducida a través de una tubería de 75 mm de diámetro y con una longitud de 1.042 m hasta el depósito existente en Ranedo de Curueño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía

de Valdepiélagos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 en Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia C-24.682-LE.

Valladolid, 9 de diciembre de 2004.-El Jefe de Área de G. del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.
9969 23,20 euros

Secretaría General

Don Celestino I. Trancón Pérez, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Villaquejada, CIF P-2422500-E, con domicilio en plaza de Arsenio Fernández Huerga, 24, 24235 Villaquejada (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 250 m de profundidad, 500 mm de diámetro y revestido con tubería de acero al carbono.

El caudal de agua solicitado es de 3 l/sg de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 5,33 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Villaquejada y está ubicado en la parcela 5646 del polígono 205, localidad de Villaquejada (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica número 02.03.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaquejada (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia CP-24723-LE A-78 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 26 de noviembre 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.
9722 28,00 euros

Don Julián Arias Liébana, con domicilio en calle Eras del Bosque, 3-3ªB, 34003 Palencia, DNI 2.479.712, solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Eria, localidad de Corporales, término municipal Truchas (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 16 chopos y 6 humeros, situados en el cauce del río Eria, paraje Campogrande. El perímetro es de 0,75 m de media los 16 chopos y 0,70 m de media los humeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Truchas (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia ABC 18513/04-LE A-7 en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 22 de noviembre de 2004.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otoresl.
9578 20,00 euros

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE 2004 EN LOS CANALES DE CASTAÑÓN, VILLARES Y PRESA DE LA TIERRA

La Presidencia del Organismo ha dictado resolución de 22 de diciembre de 2004 por la que se aprueban las tarifas de utilización del agua de 2004, en los Canales de Castañón, Villares y Presa de la Tierra, que se encontraban pendientes de aprobación por haberse formulado reclamación contra sus estudios económicos en la fase de información pública. Sin perjuicio de notificar a los reclamantes el texto íntegro de dicha resolución, se publica para general conocimiento su parte dispositiva que dice así:

Resuelvo estimar parcialmente las reclamaciones de las Comunidades de Regantes del Canal de Castañón, del Canal de Villares y del Canal de Presa de la Tierra señaladas en el encabezamiento y, en consecuencia, aprobar las tarifas de utilización del agua en dichos canales por los valores que se indican en los que ya se ha incluido el canon de regulación:

- Canal de Castañón: 28,96 euros por hectárea.
- Canal de Villares: 40,62 euros por hectárea.
- Canal de Presa de la Tierra: 24,71 euros por hectárea.

La presente se notificará a las comunidades interesadas y, para general conocimiento, se publicará su parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien en el mismo plazo y con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia de este organismo. Trascurrido un mes sin que se haya notificado la resolución a este último recurso, podrá interponerse reclamación en el plazo de un mes, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León. En ningún caso podrán simultanearse ambas vías de impugnación. Tanto los escritos de reposición como los que contengan la reclamación económico-administrativa, se dirigirá a este organismo que, en este último caso, los remitirá al Tribunal Económico-Administrativo competente, junto con el expediente administrativo.-La Presidenta: Fdo. Elena Caballero Gutiérrez.

Valladolid, 27 de diciembre de 2004.-El Secretario General, P.A. el Jefe del Área Económica, Elías Sanjuán de la Fuente.

28

32,00 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06800.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.
Peticionario: Modesto Santos Rodríguez.

NIF número: 09.774.821M.

Domicilio: Calle Juanillo el Juglar 7 (Puente Castro), 24005 León (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil o Cueta.

Caudal solicitado: 0,4 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Cueta (Quejo) (Cabrillanes).

Término municipal y provincia: Cabrillanes (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabrillanes, o en la Confederación Hidrográfica

del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O. el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

9645

18,40 euros

* * *

Expediente: A/24/06932.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Regantes La Suerte (Rep. Olga Abella Álvarez).

NIF número: G24502163.

Domicilio: Carretera 1 (Puente de Sorbeira)-Sorbeira de Ancares 24433, Candín (León).

Nombre del río o corriente: Río Ancares.

Caudal solicitado: 0,570 l/seg.

Punto de emplazamiento: Sorbeira de Ancares.

Término municipal y provincia: Candín (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación y conducción mediante canal excavado en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Candín, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O. el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

9644

34,40 euros

* * *

Expediente: A/24/06798.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de La Baña (Rep. José Méndez Bayo).

NIF número: P24005961.

Domicilio: Calle Hospital 5 (La Baña), 24746 Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Manantial de Valdegallinas.

Caudal solicitado: 2,521 l/seg.

Punto de emplazamiento: Mato La Baña (La Baña).

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Abastecimiento a La Baña.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Arqueta de captación y conducción por tubería hasta depósito de 90 m³ de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España número 2, 33071 Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O. el Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

9643

18,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

5305M

NIG: 24115 1 0100737/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 240/2004.

Sobre: Otras materias.

De: María del Carmen González Monteserín.

Procuradora: María Encina Fra García.

Contra: José Emilio Bilbao Mercado.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En Ponferrada, a 23 de noviembre de 2004.

Doña María del Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Ponferrada y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 240/04 se siguen autos de juicio verbal sobre recuperación de la posesión de finca urbana dada en arrendamiento ordinario con fundamento en el impago de la renta y cantidades asimiladas y reclamación de las rentas y cantidades adeudadas a instancias de la procuradora de los Tribunales doña María Encina Fra García, en nombre y representación de doña María del Carmen González Monteserín, contra don José Emilio Bilbao Mercado, declarado en rebeldía procesal y en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha recaído sentencia suyo encabezamiento y fallo son del siguiente y literal tenor:

Sentencia.- En Ponferrada, a 12 de mayo de 2004. Doña Juana Carrero Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ponferrada, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 240/04, entre partes, de una y como demandante doña M^a del Carmen González Monteserín, representada por la Procuradora de los Tribunales doña M^a Encina Fra García y asistida por el Letrado don Manuel Ángel Morales Escudero y de otra y como demandada don José Emilio Bilbao Mercado, sobre recuperación de la posesión de finca urbana dada en arrendamiento ordinario con fundamento en el impago de la renta y cantidades asimiladas y reclamación de las rentas y cantidades adeudadas.

Fallo.- Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales, doña M^a Encina Fra García, en nombre y representación de doña M^a del Carmen González Monteserín, declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en calle El Francés, 85, 3º, de Ponferrada, decretando el desahucio de don José Emilio Bilbao Mercado y condenándolo a desalojar el inmueble objeto de esta litis, dejándolo libre y expedito, previniéndole de que, si así no lo hace, podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa.

Y asimismo condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.166,67 euros, en concepto de rentas vencidas y no pagadas y gastos de comunidad y gastos generales, más los intereses legales reseñados, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que, contra ella, cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Tribunal en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil y se resolverá por la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ Firmado.-Rubricados.

Y para que sirva de notificación en debida forma al demandado declarado en situación de rebeldía procesal, don José Emilio Bilbao Mercado, y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente que firmo y sello en la ciudad de Ponferrada, a 23 de noviembre de 2004.-La Secretaria Judicial, María del Rosario Palacios González.

9749

56,00 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

76000.

NIG: 24056 1 0101112/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 332/2004.

Sobre: Otras materias.
De: Ildefonso Reyero Fernández.
Procurador: Yolanda Fernández Rey.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Ángel Martínez Cantón.

En Cistierna, a 23 de diciembre de 2004.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora doña Yolanda Fernández Rey, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personada en nombre y representación de Ildefonso Reyero Fernández, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

La finca de que se trata es la siguiente:

Solar en la calle Travesía 4 de la localidad de Puente Almuhey, Ayuntamiento de Valderrueda (León), de 820 m² de superficie, donde al norte y dentro de la finca está construida una cochera de 98 m², que linda todo él, al norte, en línea de 31,80 m lineales con vía del ferrocarril de Feve; al sur, en línea de 31,80 m lineales con herederos de Livia Fernández Mancebo; al este, en línea de 25,80 m lineales, por donde se accede con Travesía 4, y al oeste, en línea de 25,80 m lineales con herederos de Manuel Calderón Arias.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Ildefonso, Angelina, Consorcia, Clotilde y Ángel Reyero Fernández (herederos de doña Genoveva Fernández Mancebo) como personas de quien proceden las fincas, a don Ildefonso Reyero Fernández como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a Feve, a doña Inmaculada Salgueiro Fernández y demás herederos de doña Livia Fernández Mancebo, al Ayuntamiento de Valderrueda y a herederos de don Manuel Calderón Arias como dueños de las fincas colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Valderrueda y de la Junta Vecinal de Puente Almuhey y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Encontrándose en ignorado paradero los herederos de don Manuel Calderón Arias (colindante oeste), cítese a éstos por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Líbrese los edictos, oficios y citaciones.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El/La Juez.-El/La Secretario.

Y para que sirva de convocatoria a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, expido el presente a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, a 23 de diciembre de 2004.-El Secretario, Ángel Martínez Cantón.

10345

54,40 euros

* * *

76000.

Número de identificación único: 24056 1 0100072/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 140/1998.

Sobre: Menor cuantía.

De: Crescencio Recio Álvarez.

Procurador: Yolanda Fernández Rey.

Contra: Transguardo Cooperativa.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Cistierna, a 2 de noviembre de 1999.

La señora doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número de Cistierna y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 140/1998 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Crescencio Recio Álvarez con procuradora señora Fernández Rey y letrado don Antonio Aléz Aléz, y de otra como demandado Transguardo Cooperativa.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora Fernández Rey en nombre y representación de don Crescencio Recio Álvarez, debo absolver y absuelto a la entidad demandada de los pedimentos de la demanda con expresa imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Transguardo Cooperativa, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sirviendo de notificación al demandado.

Cistierna, 4 de noviembre de 2004.-El Secretario (ilegible)

8956

28,00 euros

* * *

13550

NIG: 24056 1 0100669/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 202/2004.

De: Ginés Valdeón Valbuena, Lucinio Valdeón Valbuena, Consolación Valdeón Valbuena.

Procurador: Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 202/2004, a instancia de Ginés Valdeón Valbuena, Lucinio Valdeón Valbuena, Consolación Valdeón Valbuena, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Providencia: Juez/Magistrada-Juez, doña María Simonet Quelle Coto.

En Cistierna, a 26 de noviembre de 2004.

Presentado el escrito precedente en fecha 4 de noviembre de 2004 por la procuradora señora Fernández Rey, únase y procédase a la tercera aclaración derivada de los errores materiales en que ha incurrido el Letrado de la parte promotora, haciendo constar que dada la pluralidad de partes interesadas en el pleito, la necesidad de que sean claros los términos de las demandas.

Procedase nuevamente a la subsanación del expediente de dominio para la inmatriculación de la finca de:

Doña Consolación Valdeón Valbuena haciendo constar que linda al oeste con la parcela o finca urbana en la calle La Iglesia, número 112, en vez de la número 56, sin que cambien los propietarios.

Líbrese oficio de rectificación al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al Juzgado de Riaño y al Ayuntamiento de Acebedo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo sirva este edicto de rectificación de los de fecha 9 de mayo de 2004, 30 de junio de 2004 y 3 de agosto de 2004.

En Cistierna, a 26 de noviembre de 2004.-El/La Secretario/a (ilegible).

9579

32,00 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 9/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Anay Pérez Carrera, contra Grama Artes Gráficas SA y Fogasa, sobre despido, se ha acordado citar a Grama Artes Gráficas SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de febrero de 2005 a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Grama Artes Gráficas SA, en el procedimiento sobre despido referido, los cuales están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 10 de enero de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

198

21,60 euros

Anuncios Particulares

Notaría Fernando Miñambres Donado

Don Fernando Miñambres Donado, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Robla.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que en el término de Veneros-Boñar (León):

Don José María (o José) Alonso García y doña Amor Acevedo del Blanco son dueños de la siguiente finca:

Descripción de la finca:

Finca urbana.-Cuadra en el pueblo de Veneros, Ayuntamiento de Boñar, Distrito Hipotecario de La Vecilla (León), al camino de Las Bodas. Catastralmente se identifica con la situación de "Calle Bajera-VE, 20".

El solar sobre el que se encuentra la edificación tiene una superficie aproximada de doscientos setenta y seis metros cuadrados, dentro del cual se encuentra la edificación de dos plantas destinada a cuadra y pajar, en defectuoso estado de conservación, con una total superficie construida de trescientos cuatro metros cuadrados, y una parte destinada a patio y corral.

Linda: Norte, con calle Bajera; Sur, con calle Bajera; Este, con Rosario Alonso Alonso; y Oeste, Lucinio Sánchez y Felisa García.

Referencia catastral: Número 4351303UN1445S0001KT.

Inscripción: La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla de Curueño (León), al tomo 372, libro 47 de Boñar, folio 120, finca 7.046.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad con una superficie de veinticinco metros cuadrados.

Título.-Pertenece tres quintas partes indivisas a los esposos don José-María (o José) Alonso García y doña Amor Acevedo del Blanco, con carácter ganancial, y las restantes dos quintas partes indivisas a don José-María (o José) Alonso García, con carácter privativo, en

virtud de escritura de agrupación, autorizada en Boñar, bajo mi fe, el día 15 de noviembre de 2004, bajo el número 1.159 de protocolo.

Sirva el presente edicto como comunicación genérica a todos cuantos pudieren tener algún derecho sobre la finca, y especialmente para doña María-Rosario Alonso Alonso, en su condición de colindante.

Durante el plazo que finalizará en veinte días naturales, desde su publicación, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en La Robla, en la calle Josefina Rodríguez de Aldecoa, número 3, 1º B, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En La Robla, a 22 de noviembre de 2004.

9555

41,00 euros

Comunidades de Regantes

PRESA DEL MORO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes que ha sido aprobada la tarifa de riego a cobrar en el ejercicio 2005 y que ha quedado establecida en 35,00 euros por hectárea para toda la zona regable. Las Juntas Locales de Riego podrán incrementar esta cantidad para atender los gastos que pudieran derivarse de la ejecución de obras, limpieza de cauces y cualquier otro gasto propio de las actividades de su competencia. Las fincas afectadas por la concentración parcelaria del término de Villoria de Órbigo satisfarán, además, el importe correspondiente a la séptima anualidad a razón de 288,49 euros por ha.

El período voluntario de pago se indica el día 31 de enero de 2005 y finaliza el 31 de marzo de 2005. Transcurrido este plazo, se procederá al cobro de los recibos pendientes por la vía administrativa de apremio con un recargo del 20% más los gastos del procedimiento.

El padrón de regantes se encuentra expuesto al público en el domicilio de la Comunidad donde se pueden presentar las oportunas reclamaciones en un plazo de quince días.

Villoria de Órbigo, 27 de diciembre de 2004.-El Presidente de la Comunidad, Ángel Domínguez Cabello.

10413

15,20 euros

PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Una vez expuestos al público el Padrón General y las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2004, y siendo atendidas todas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los recibos de dicho año, cuya cuota aprobada en la Junta General Ordinaria del pasado 12 de diciembre asciende a la cantidad de 38,00 euros, estableciéndose una liquidación mínima de 1,20 euros por recibo. A esto hay que añadir la estipulada a cada una de las Juntas Locales por las obras realizadas por la Comunidad en los diferentes términos, descontándose al final la aportación local.

El período voluntario de cobranza se inicia el 1 de febrero de 2005 y finaliza el 31 de marzo de 2005, realizándose esta recaudación a través del Banco Pastor de La Bañeza, donde estarán depositados los recibos.

Finalizado el período voluntario se procederá al cobro por vía de apremio de acuerdo con el artículo 83.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Reglamentos que la desarrollan y otras disposiciones al efecto, incurriéndose en un recargo del 20%, más las costas del procedimiento administrativo, prohibiéndose el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Vecilla de la Vega, 3 de enero de 2004.-El Presidente, Santos Arada Callejo.

51

18,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2005